DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.036 | Lunes 30 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2589308

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA LISTADO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS DE USO INDUSTRIAL NOTIFICADAS EL AÑO 2024, CONFORME CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO Nº 57, DE 2019, DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE APRUEBA REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN, ETIQUETADO Y NOTIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MEZCLAS PELIGROSAS

(Extracto)

Mediante la resolución exenta Nº 7.595, de 17 de diciembre de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprueba el listado de sustancias peligrosas de uso industrial notificadas el año 2024 y se deja constancia del enlace donde se encontrará disponible dicha lista para el libre acceso público. La misma resolución ordena publicarla de manera íntegra en el portal institucional del Ministerio del Medio Ambiente https://plataformasqi.mma.gob.cl/, y en extracto en el Diario Oficial, que es del tenor siguiente:

El 9 de febrero de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo Nº 57, de 26 de noviembre de 2019, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento de clasificación, etiquetado y notificación de sustancias químicas y mezclas peligrosas ("Reglamento").

El Reglamento establece la obligación de que todo fabricante o importador de una sustancia como tal, así como todo importador de una sustancia contenida en una mezcla, que se clasifique como peligrosa de conformidad con lo dispuesto en el Título III del Reglamento, en cantidades iguales o superiores a 1 tonelada anual, deberá notificar dicha circunstancia ante el Ministerio del Medio Ambiente y proporcionar la información requerida para dicho efecto.

De acuerdo a la fecha de publicación del Reglamento en el Diario Oficial, los fabricantes y, o importadores de sustancias de uso industrial debieron realizar la primera notificación hasta el 30 de agosto del año 2024. Sin embargo, debido a dificultades de carácter electrónico que impidieron realizar este proceso a través de los medios habilitados, mediante la resolución 4.141, de 30 de agosto de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, se amplió el plazo hasta el 30 de septiembre de 2024 para realizar dicha notificación, dejándose constancia del procedimiento provisorio para dar cumplimiento a esta obligación.

El Reglamento establece que una vez realizada la notificación, el Ministerio del Medio Ambiente dictará una resolución con todas las sustancias notificadas, hasta el 31 de diciembre de ese mismo año.

En este contexto, con el mérito de las razones expuestas precedentemente, el Ministerio del Medio Ambiente aprueba el listado de sustancias peligrosas de uso industrial, notificadas al 30 de septiembre de 2024, cuyo detalle se encontrará disponible para libre acceso en el siguiente portal institucional del Ministerio del Medio Ambiente https://plataformasqi.mma.gob.cl/.- Constance Nalegach Romero, Jefa Oficina de Asuntos Internacionales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl